



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 29 de Enero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivis.gob.pe

VISTOS: El Memorando N° 70-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 54-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 018-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 012-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y los Memorandos Nros. 04-2019-UCT-OGA/MVES, 13-2019-UCT-OGA/MVES, 24-2019-UCT-OGA/MVES, 25-2019-UCT-OGA/MVES y 27-2019-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; por la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, el numeral 50.2 del Decreto citado en el considerando precedente señala que "Los límites máximos de incorporación que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo al establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecieron por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.";

Que, mediante Acuerdo del Concejo N° 067-2018-MVES de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Informe N° 012-2019-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, conforme a la función establecida en el numeral 26.4 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX 287-1071
www.muni.ves.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 29 de Enero del 2019

La Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; informa que en merito a los Memorandos Nros. 04-2019-UCT-OGA/MVES, 13-2019-UCT-OGA/MVES, 24-2019-UCT-OGA/MVES, 25-2019-UCT-OGA/MVES y 27-2019-UCT-OGA/MVES remitidos por la Unidad de Contabilidad y considerando que en el Presupuesto Institucional de Apertura se registró en el clasificador de Ingresos 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance en el Rubro de Financiamiento: 08: Impuestos Municipales por el importe de S/150,000.00 y en el Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/350,000.00; se estimó conveniente incorporar el Saldo de Balance del año 2018 ascendente a S/ 29'004,407.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo cual se procederá a elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional que se registrarán en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP en el Rubro de Financiamiento 08: Impuestos Municipales por el importe de S/ 1'053,000.00, en el Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados por un importe de S/4'540,000.00, en el Rubro de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 7'590,711.00 y en el Rubro de Financiamiento: 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones por el importe de S/15'820,696.00, Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 018-2019-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria, para lo cual adjunta un proyecto del mismo;

Que, con Informe N° 366-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del mes de Enero del ejercicio fiscal 2019 por la distribución del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, por el monto ascendente a S/ 29'004,407.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 70-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Primera Modificación en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, por el monto ascendente a S/ 29'004,407.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), por incorporación del Saldo de Balance, distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro de Financiamiento 08 - Impuestos Municipales, por el importe de S/ 1'053,000.00 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Con 00/100 Soles), en el rubro de Financiamiento: 07 - Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 7'590,711.00 (Siete Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Once con 00/100 Soles) y en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones por el importe de S/15'820,696.00 (Quince Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento 9 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 4'540,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 29 de Enero del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



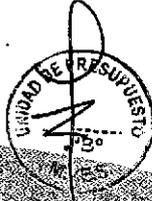
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 29 de Enero del 2019

ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2019

Específica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

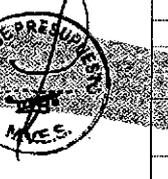
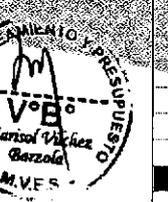
Año	Mes	Rubro	Gen.	Esp.	det.	Creditos
2019						29,004,407
01	ENERO					29,004,407
	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				7,590,711
		1.9 SALDOS DE BALANCE				7,590,711
		1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE				7,590,711
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES				1,053,000
		1.9 SALDOS DE BALANCE				1,053,000
		1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE				1,053,000
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				4,540,000
		1.9 SALDOS DE BALANCE				4,540,000
		1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE				4,540,000
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				15,820,696
		1.9 SALDOS DE BALANCE				15,820,696
		1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE				15,820,696
TOTAL DE INGRESOS						29,004,407



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Enero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



Año - Rubro - Cat/Pptal. - Prod/Proy. - Act/Al/Obr. - Fun. - Div.Fn. - Grp.Fn. - Meta A - Esp det	Crédito
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	642,976
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	642,976
041 DESARROLLO URBANO	642,976
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	642,976
0083 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	642,976
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	642,976
2.2532 MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 13 SECTOR 6 URB. POPULAR CONAFOVICER DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -	1,206,767
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	1,206,767
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,206,767
041 DESARROLLO URBANO	1,206,767
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1,206,767
0084 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	1,206,767
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,206,767
2.332546 MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA -LIMA	1,547,939
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	1,547,939
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,547,939
041 DESARROLLO URBANO	1,547,939
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1,547,939
0085 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	1,547,939
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,547,939
2.3397 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	4,048
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	4,048
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4,048
041 DESARROLLO URBANO	4,048
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	4,048
0090 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	4,048
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,048
2.3398 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	461,830
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	461,830
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	461,830
041 DESARROLLO URBANO	461,830
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	461,830
0091 "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR"	461,830
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	461,830
9001 ACCIONES CENTRALES	893,330
3.999999 SIN PRODUCTO	893,330
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	22,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	22,000
004 PLANEAMIENTO GOBERNAMENTAL	22,000
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	22,000
0023 UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y MODERNIZACION	22,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,000

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Enero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Año	Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr.	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A Esp	det	Crédito
	0025										11,000
	2.3										11,000
	5.000003										861,980
	03										861,980
	006										861,980
	0008										861,980
	0029										661,090
	2.3										661,090
	0031										1,200
	2.3										1,200
	0030										55,890
	2.3										55,890
	0033										47,000
	2.3										47,000
	0036										44,000
	2.3										44,000
	0038										8,250
	2.3										8,250
	0041										17,050
	2.3										17,050
	0042										27,500
	2.3										27,500
	5.000004										9,350
	03										9,350
	006										9,350
	0008										9,350
	0045										9,350
	2.3										9,350
	0002										159,670
	3.000009										159,670
	5.000409										31,970
	03										31,970
	007										31,970
	0013										31,970
	0049										31,970
	2.3										31,970
	5.001059										27,700
	23										27,700
	051										27,700
	0115										27,700
	0064										27,700
	2.3										27,700
	5.001268										20,710

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Enero del 2019

Año	Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr.	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A	Esp det	Crédito
	03										100,000
	011										100,000
	0019										100,000
	0081										100,000
	2.3										100,000
	0030										9,400
	3.00035										9,400
	5.004156										9,400
	05										9,400
	014										9,400
	0031										9,400
	0004										9,400
	2.3										9,400
	0036										3,012,100
	2.42380										3,000,000
	6.000007										3,000,000
	17										3,000,000
	055										3,000,000
	0124										3,000,000
	0086										3,000,000
	2.3										3,000,000
	5.006159										12,100
	17										12,100
	055										12,100
	0124										12,100
	0008										12,100
	2.3										12,100
	9001										1,448,069
	3.99999										1,448,069
	5.000003										1,448,069
	03										1,448,069
	006										1,448,069
	0008										1,448,069
	0029										1,448,069
	2.3										1,448,069
	9002										70,431
	3.99999										70,431
	5.000939										70,431
	17										70,431
	055										70,431
	0125										70,431
	0059										70,431
	2.3										70,431
	9004										3,999,999
	3.99999										3,999,999



Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

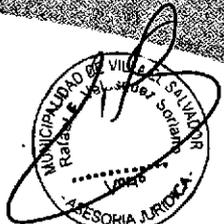


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Enero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Año	Rubro	Cat	Pptal	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Eun	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A	Esp det	Crédito
	5.000003										GESTION ADMINISTRATIVA	551,519
		03									PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	551,519
			006								GESTION	551,519
											0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	551,519
											0029 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	551,519
											2.3 BIENES Y SERVICIOS	551,519
											0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	14,904,881
	2.243597										MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -	14,904,881
		4.000124									INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	14,904,881
											05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	14,904,881
											014 ORDEN INTERNO	14,904,881
											0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	14,904,881
											0092 "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"	14,904,881
											2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,904,881
	0036										GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	364,296
	2.423808										MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	364,296
		6.000007									ADQUISICION DE VEHICULOS	364,296
											17 AMBIENTE	364,296
											055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	364,296
											0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	364,296
											0086 "GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS"	364,296
											2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	364,296
											TOTAL	29,004,407



Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia